



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11309

07/04/2017

29742

**AUTOR/A:** CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la cuestión planteada por Su Señoría, se informa que el Gobierno de España no es competente para abrir procedimientos de infracción ya que se trata de una decisión que compete a la Comisión Europea según el artículo 258 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Madrid, 19 de octubre de 2017